



Resolución Rectoral N° 0852-2020-UNAP
Iquitos, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 03 de septiembre de 2020, por doña Lilia Patricia Valles Najar, sobre exoneración de pago de tasas educacionales por trámite de duplicado de diploma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Lilia Patricia Valles Najar, graduada de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector exoneración de pago por trámite de duplicado del grado académico de bachiller en Ciencias Contables, ya que se encuentra en una situación económica precaria, debido a un incendio ocurrido el 26 de agosto del presente año, donde su vivienda fue destruida completamente, ocasionando la pérdida de su diploma y otros documentos de interés personal;

Que, a doña Lilia Patricia Valles Najar, se le confiere el grado académico de bachiller en Ciencias Contables, mediante Resolución Rectoral N° 1313-2018-UNAP, del 05 de octubre de 2018, asentado con registro 22330, folio 178, diploma UB01100281 en el libro 48 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la graduada forma parte de la comunidad universitaria, siendo política de la autoridad prestar asistencia a sus estudiantes, egresados y graduados;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar la exoneración de pago por trámite del duplicado de diploma del grado académico de bachiller en Ciencias Contables a doña Lilia Patricia Valles Najar;

Estando al Informe N° 183-2020-AGT-SG-UNAP, de la jefa del Área de Grados y Títulos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la exoneración de pago por trámite del duplicado de diploma del grado académico de bachiller en Ciencias Contables a doña Lilia Patricia Valles Najar, graduada de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en S/</u>
- Duplicado de diploma	232.00
- Copia certificada de la resolución rectoral que otorga el diploma original	5.00
- Trámite administrativo	15.00
- Constancia de matrícula	17.00
- Constancia de egresado	17.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que doña Lilia Patricia Valles Najar, deberá cumplir con los otros requisitos que exige la Directiva N° 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0852-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), Dirección General de Registro y Asuntos Académico (DGRAA), Dirección General de Administración (DGA), Área de Grados y Títulos, y demás dependencias correspondientes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FACEN,DGA,DGRAA,OGPP,AGT,Abast.,Cont.,Tesis.,Asunt.Acad.FACEN,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.